DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16779
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTOS SIRE No. 5388152 y 5388159

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLITANTE: UAECOBB**	
CAT	4	**MOVIL:**	Contratada		
FECHA:	26 de Noviembre de 2021	**HORA:**	19:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN:	**T1:** Carrera 9 Este No. 22 B – 29 Sur **T2:** Calle 41 B Sur No. 1 – 77 Este	**COORDENADAS DEL ÁREA INSPECCIONADA**	**T1:** X: 99081.87 Y: 96883.18 **T2:** X: 97717.94 Y: 94895.75				
BARRIO:	**T1:** San Blas **T2:** Urbanización San Martín	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	10 m^2				
UPZ:	**T1:** 32 – San Blas **T2:** 50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	13				
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	9	**MENORES**	4
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**	2				
AREA INSPECCIONADA	30 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-42339				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

- El presente diagnóstico corresponde a dos tramos viales identificados para el presente informe como T1 y T2, evaluados en atención de los eventos SIRE 5388152 y 5388159 respectivamente. El tramo T1 se ubica frente al predio de la Carrera 9 Este No. 22 B – 29 Sur y el tramo T2 se ubica frente al predio de la Calle 41 B Sur No. 1 – 77 Este.

- El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo que se deberán tramitarse los permisos y licencias.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

T1: El tramo evaluado T1 se ubica en el Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal, el cual fue legalizado mediante el Decreto 467 del 13 de mayo de 1975

T2: El tramo evaluado T2 se ubica en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal, el cual fue legalizado mediante la Resolución 012 del 31 de diciembre de 1968 de la Secretaría Distrital de Planeación.

Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), Plano No 3, modificado por la Resolución 1483 de 2019 "Amenaza por Movimientos en Masa", y plano 4 "Amenaza por Inundación", los tramos viales T1 y T2 objeto de la consulta presentan cobertura de amenaza baja por movimientos en masa y no presentan cobertura de amenaza por inundación. Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los tramos viales, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos para ninguno de los tramos evaluados.

7. LOCALIZACIÓN

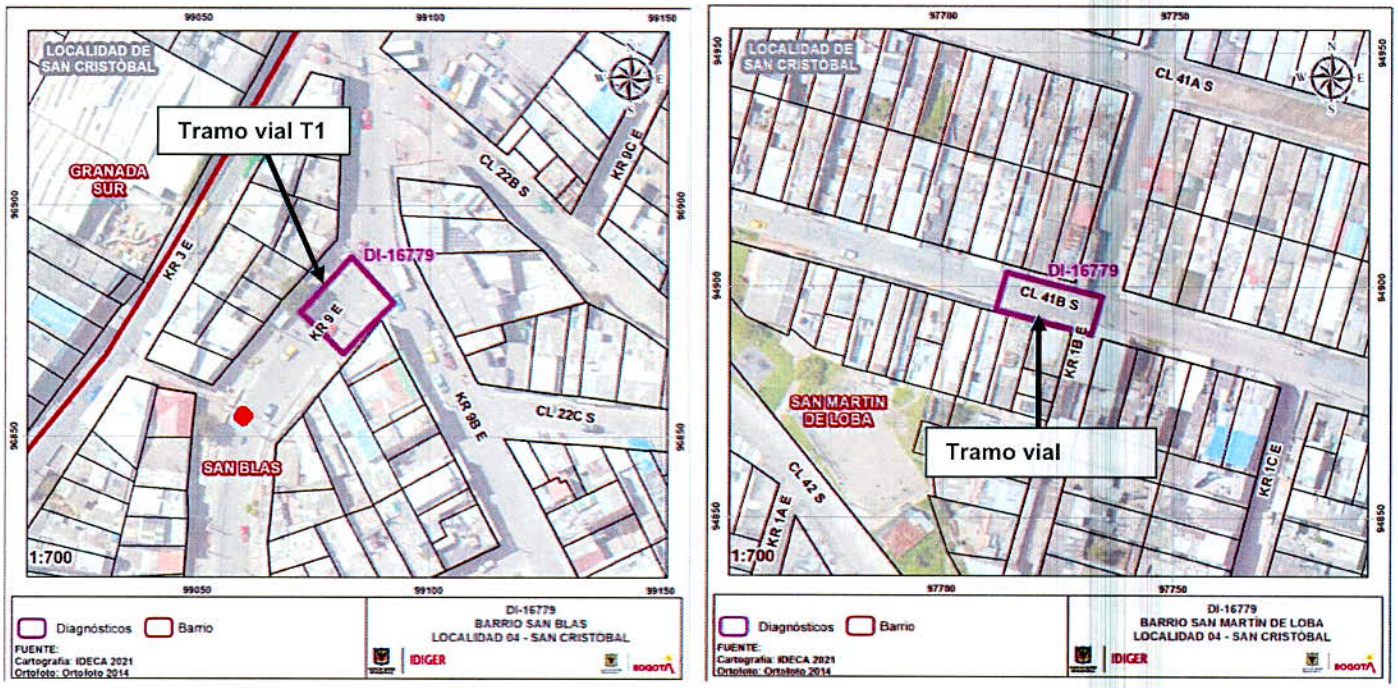


Imagen 1. Localización de los tramos viales evaluados T1 y T2 en la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a dos tramos viales en la localidad de San Cristóbal, por daños en el corredor vial asociados a movimientos en masa de carácter local. A continuación se describen las condiciones evidenciadas en cada uno de los dos tramos viales, identificados para el presente informe como T1 y T2.

T1: Tramo vial construido en pavimento rígido y una carpeta asfáltica de aproximadamente 2 cm de grosor, con un ancho aproximado de 6 m, el cual funciona como vía principal con tránsito de vehículos pesados y de transporte público, con pozos de inspección de la red de alcantarillado (Ver foto 1). Al costado occidental del tramo vial, se presenta un hundimiento de la vía, en un área de 4 m^2 aproximadamente, con una profundidad aproximada de 1,0 m, a 1m de distancia de uno de los pozos de inspección (Ver foto 2). En torno a dicho hundimiento, las losas presentan leves hundimientos, así como dilataciones y grietas de hasta 4 m de longitud y 3 cm de abertura (Ver foto 3). Adicionalmente se evidencia un sumidero al costado oriental del tramo, parcialmente obstruido (Ver foto 4).

T2: Tramo vial construido en pavimento rígido mediante losas de concreto, con ancho aproximado de 6 m, por el cual circulan vehículos pesados y de transporte público (Ver foto 5). En el punto se presenta un hundimiento de la vía y la fractura de una losa de concreto en un área aproximada de 8 m^2, al costado sur del tramo (Ver foto 6). El hundimiento genera un hueco de cerca de 1,2 m de profundidad, al costado sur del tramo vial (Ver foto 7). En torno a la losa que presenta falla y hundimiento, a lo largo de toda la calle, se evidencian dilataciones y grietas de hasta 6 m de longitud y 3 cm de abertura, así como hundimientos de hasta 1,5 cm aproximadamente, entre las losas (Ver foto 8). De acuerdo a lo mencionado por la comunidad del sector, los daños en la vía están asociados a fallas en las redes de los sistemas de acueducto y alcantarillado, situación que ha llegado a afectar a predios aledaños; situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

9. POSIBLES CAUSAS

- Daños o deficiencias en redes de acueducto y alcantarillado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Tramo vial evaluado T1 Cra. 9 Este No 22B – 29 Sur



Foto 2 Hundimiento en tramo vial T1.



Foto 3. Dilataciones y grietas en tramo vial T1.



Foto 4. Alcantarilla obstruida en tramo vial T1.



Foto 5. Tramo vial evaluado T2 Cll. 41B Sur No. 1 – 77 Este



Foto 6. Elementos de contención en la parte baja del talud.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 7. Hueco en tramo evaluado T2



Foto 8. Fallas y hundimientos en calle 41 B Sur, tramo T2.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los tramos viales evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 9 Este No. 22 B – 29 Sur	Alcaldía Local de San Cristóbal – IDU	Pavimento rígido	Vía pública	Moderado
2	Calle 41 B Sur No. 1 – 77 Este		Pavimento rígido	Vía pública	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Tramos viales frente a los predios de la Carrera 9 Este No. 22 B – 29 Sur y Calle 41 B Sur No. 1 – 77 Este

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los hundimientos o nuevos hundimientos en los tramos viales evaluados.
- Aumento de los daños en el pavimento de los tramos viales evaluados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del tramo vial T1 ubicado frente al predio de la Carrera 9 Este No. 22 B – 29 Sur, en el Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal, el día 26 de noviembre de 2021.
- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del tramo vial T2 ubicado frente al predio de la Calle 41 B Sur No. 1 – 77 Este, en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal, el día 26 de noviembre de 2021.
- Recomendación de restricción de uso de un tramo de 8 m de longitud y 3 m de ancho, al costado occidental del tramo vial T1, ubicado frente al predio de la Carrera 9 Este No. 22 B – 29 Sur, en el

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal, hasta tanto se adelanten las acciones de reparación y/o mantenimiento a que haya lugar.

- Recomendación de restricción de uso de un tramo de 20 m de longitud y 3 m de ancho, al costado sur del tramo vial T2, ubicado frente al predio de la Calle 41 B Sur No. 1 – 77 Este, en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal, hasta tanto se adelanten las acciones de reparación y/o mantenimiento a que haya lugar.

Tabla 2. Formatos de recomendación de restricción de uso emitidos en atención a los Eventos SIRE 5388152 y 5388159.

No.	DIRECCIÓN	N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
1	Carrera 9 Este No. 22 B – 29 Sur	7698	26/11/2021	Alcaldía Local de San Cristóbal	Restricción
2	Calle 41 B Sur No. 1 – 77 Este	7699	26/11/2021	Alcaldía Local de San Cristóbal	Restricción

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del costado occidental del tramo vial T1, ubicado frente al predio de la Carrera 9 Este No. 22 B – 29 Sur, en el Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad en un tramo de 8 m de longitud y 3 m de ancho, ante el riesgo de nuevos hundimientos o aumentos de los daños evidenciados en la vía.

- La estabilidad y funcionalidad del tramo vial T2, ubicado frente al predio de la Calle 41 B Sur No. 1 – 77 Este, en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad en un tramo de 20 m de longitud y 3 m de ancho, ante el riesgo de nuevos hundimientos o aumentos de los daños evidenciados en la vía.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, garantizar la restricción de uso de un tramo de 8 m de longitud y 3 m de ancho, al costado occidental del tramo vial T1 frente al predio de la Carrera 9 Este No. 22 B – 29 Sur; así como de un tramo de 20 m de longitud y 3 m de ancho, al costado sur del tramo vial T2, frente al predio de la Calle 41 B Sur No. 1 – 77 Este.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, implementar elementos de señalización de tránsito que indiquen las restricciones de uso recomendadas para un tramo de 8 m de longitud y 3 m de ancho, al costado occidental del tramo vial T1 frente al predio de la Carrera 9 Este No. 22 B – 29 Sur; así como para un tramo de 20 m de longitud y 3 m de ancho, al costado sur del tramo vial T2, frente al predio de la Calle 41 B Sur No. 1 – 77 Este, con el ánimo de evitar que se presenten accidentes de tránsito, dado el alto flujo vehicular en los mencionados tramos viales.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, al Instituto de Desarrollo Urbano IDU y a la Unidad de Mantenimiento Vial, adelantar las gestiones y acciones a que haya lugar con el ánimo de implementar las medidas de reparación y/o mantenimiento a que haya lugar sobre los tramos viales evaluados T1 frente al predio de la Carrera 9 Este No. 22 B – 29 Sur y T2 frente al predio de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

la Calle 41 B Sur No. 1 – 77 Este, de la Localidad de San Cristóbal, con el ánimo de garantizar la estabilidad y funcionalidad de dichos tramos viales.

- A la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, adelantar una revisión y verificación de las redes de acueducto y alcantarillado a su cargo en torno a los tramos viales evaluados T1 frente al predio de la Carrera 9 Este No. 22 B – 29 Sur y T2 frente al predio de la Calle 41 B Sur No. 1 – 77 Este, de la Localidad de San Cristóbal, con el ánimo de verificar si el estado de dichas redes puede actuar como detonante de daños en los corredores viales, así como implementar las acciones a que haya lugar.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Nelson David Millán Delvalle** Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071